



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice el siguiente:

IV. APROBACIÓN BASAS REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ESCOLARES VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA CURSO 2017-2018

Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales que dice el siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Dado que desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas económicas escolares por el curso 2016-2017 dirigidos a menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera matriculados en las escuelas de Santa Maria de Palautordera, en etapa infantil, primaria y secundaria.

Dado que estas ayudas propuestas se especifican en las siguientes tipologías:

- A) Ayudas por material escolar por las etapas de segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria.
- B) Ayudas de material y/o de formación (matrículas, cuotas, etc.) en enseñanza puesta obligatoria y de cursos o actividades para adolescentes y jóvenes (estos casos de enseñanza no obligatoria son excepcionales y se tendrá que justificar y motivar debidamente su excepcionalidad).
- C) Ayudas por escolarización de escuela cuna, incluidas las plazas de canon.
- D) Ayudas por comedor de escuela cuna, incluidas las plazas de canon.
- E) Ayudas para permanencias de las plazas de canon de las escuelas cuna.

Dado que se quiere priorizar a las familias que presentan situaciones de riesgo y también a las familias con carencias económicas.

2. NORMATIVA De APLICACIÓN

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

El Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP Núm. 162 de 8 de julio de 2009

Artículos 22.2 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento.

Dado que el artículo 12 del Ordenanza establece que conjunta o previamente en la convocatoria del proceso de selección se tendrán que aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras.

Dado que en este caso concreto hay que proceder inicialmente la aprobación de las Bases Reguladoras.

Dado que el contenido de las presentes Bases Reguladoras se ajusta a aquello previsto al artículo 17.3 de la LGS, así como a aquello previsto al artículo 13.4 del Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto al artículo 13.3 del Ordenanza y el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Plaça de la Vila, 1 - 08460
Tel 93.847.96.20
Fax 93.847.96.29
c/e: ajuntament@smpalautordera.cat

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Reguladoras de ayudas escolares varios municipales por el curso 2017-2018 del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y disponer su exposición pública por el plazo de 20 días hábidosos, previa publicación de los edictos correspondientes de acuerdo con el que establece el artículo 124.2 del ROAS. En el caso de no presentarse alegación las bases quedarán aprobadas en su forma definitiva.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de la subvención de acuerdo con las Bases aprobadas y condicionada a su aprobación definitiva.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo en el área de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

El secretario

Jordi Villacrosa y Fàbregas